



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

Nit. 846000253-6

ESEHL-CI-012-2026

Puerto Asís, 25 de febrero de 2026



202610000003841
Fecha y Hora R.
2026-02-25 17:19:39

'DE CORAZON POR TU SALUD'

Doctora
LINA CRISTINA BRAVO MUÑOZ
Gerente
ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS
La Ciudad

REFERENCIA: Presentación de Informe Derechos de Autor correspondiente a la vigencia 2025.

Cordial saludo;

La oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva Presidencial N° 02 del 12 de febrero de 2002, Circular N° 004 del 22 de diciembre del 2006, Circular N° 0012 del 03 de octubre del 2007, Circular N° 017 de 30 de marzo del 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, se permite presentar a su despacho, el informe de verificación de Derechos de Autor de la ESE Hospital Local de Puerto Asís, en el que se evalúa el período comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre del año 2025, tomando como principal fuente el resultados de la asesoría y acompañamiento realizado en la aplicación de los autodiagnósticos y los planes de implementación del modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como la información reportada por las áreas responsables.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma, me permito hacer entrega el Informe de Verificación del Uso Legal de Software correspondiente a la vigencia 2025, el cual se remite a través del sitio web, ubicado en el enlace <https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas> de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y se presenta a Gerencia por parte de la Oficina de Control Interno, para su respectivo cargue en la página web institucional en el enlace de informes de control.

Sin otro en particular y por su eficiente y oportuna gestión agradezco de antemano.

Cordialmente,

ALVARO ERNESTO CORDOBA MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Control Interno
ESE Hospital Local de Puerto Asís

Elaboro:
Revisó:



INFORME DERECHOS DE AUTOR

VIGENCIA 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO





INFORME DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS



**INFORME CORRESPONDIENTE
A LA VIGENCIA 2025**

FECHA DE PRESENTACION 26 DE FEBRERO DE 2026

**JEFE DE LA OFICINA DECONTROL INTERNO
ALVARO ERNESTO CORDOBA MUÑOZ**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

Nit. 846000253-6

INFORME DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS VIGENCIA 2025 FECHA DE PRESENTACION 26 DE FEBRERO DE 2026

INTRODUCCION

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de Febrero 12 de 2002, Circular No 04 del 22 de Diciembre de 2006, Circular 12 de 2007, Circular No. 17 de 2011 - Dirección Nacional de Derecho de Autor. Correspondiente al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software), así mismo pretende presentar una síntesis de las medidas adoptadas por la Empresa Social del Estado Hospital Local de Puerto Asís, en cuanto al respecto de los derechos de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

Por otra parte se da a conocer a las Directivas de la Empresa la normatividad que rige el presente informe y el marco legal que exige a la ESE la presentación del mismo, por lo cual a través de la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la Entidad.

De conformidad con lo ordenado por las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, expidió la Circular No. 04 del 22 de Diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software". En la mencionada circular se consagró: "La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información".



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

Nit. 846000253-6

1. OBJETIVO

El objetivo de la evaluación independiente consistió en valorar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de Febrero 12 de 2002, Circular No 04 del 22 de Diciembre de 2006, Circular 12 de 2007, Circular No. 17 de 2011 - Dirección Nacional de Derecho de Autor. Respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software) de la ESE Hospital Local de Puerto Asís, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

2. ALCANCE

En la evaluación realizada por el Jefe de la Oficina de Control Interno, se define el alcance de la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual corresponde a equipos de cómputo en servicio, propiedad de la ESE Hospital Local de Puerto Asís, tal y como lo señala la Circular No 012 de Febrero 2 de 2007 de la UAE Dirección Nacional de Derechos de Autor, sin incluir aquellos equipos en poder de terceros o que por razones de organización y funcionamiento se encuentren dentro de las instalaciones de la ESE, pero que son propiedad de otros organismos como por ejemplo: Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal o de uso personal.

3. GRUPO OBJETO

El grupo objeto de la evaluación, es el área de Sistemas de la institución, que es donde se cuenta con el inventario físico de los equipos de cómputo de la Empresa y en donde se tiene como líder del proceso al Coordinador de Sistemas, Rubén Darío Ordoñez Zambrano Ingeniero de Sistemas, quien es el encargado de generar la información requerida.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Álvaro Ernesto Córdoba Muñoz, Jefe de la Oficina de Control Interno de la ESE Hospital Local de Puerto Asís, quien realizó la evaluación, seguimiento y requerimientos necesarios para la generación del presente informe y a su vez de manera indirecta para la verificación y generación de la información se requirió del acompañamiento del Ingeniero de Sistemas de la ESE, el señor Rubén Darío Ordoñez Zambrano, quien ilustra sobre el proceso de bajas de los software, cantidades de computadores, donde se encuentran y demás exigencias de la auditoría.

5. MARCO LEGAL DE EVALUACION

Las siguientes, son algunas de las normas y lineamientos tenidos en cuenta para efectos de elaborar el siguiente informe. Teniendo en cuenta el consecuente marco normativo correspondiente a las políticas, leyes, decretos y demás particularidades nomotéticas

- Directiva Presidencial No. 02 de febrero 12 de 2002.
- Circular No 04 del 22 de diciembre de 2006.
- Circular No. 17 de 2011 - Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007 sobre recomendaciones, seguimiento y resultados del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software). Dirección Nacional de Derecho de Autor.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

Nit. 846000253-6

➤ El Derecho de Autor es una propiedad especial, consagrada en la Carta Magna en su Artículo 61 y desarrolladas por las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.

6. METODOLOGIA

La realización de la metodología utilizada para la elaboración del Informe de verificación de cumplimiento de uso de software se formalizó una recopilación de la normatividad interna y externa vigente, además la Oficina de Control Interno corroboró la legalidad de los software empleados en las distintas dependencias de la ESE Hospital Local de Puerto Asís, a través del área de Sistemas de la Institución, quien mediante requerimiento escrito genero la información necesaria para la consecución de la información cargada a la Plataforma de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el 26 de febrero del 2026.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACION.

Con base en lo establecido en la Directiva Presidencial No. 02 de Febrero 12 de 2002, que determina que las Oficinas de Control Interno deben verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad, y de conformidad con lo ordenado por las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por lo cual se pudo determinar los siguientes aciertos.

7.1 CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ?

Según la información generada por el Coordinador del Área de Sistemas de la ESE, el Señor Rubén Darío Ordoñez Zambrano y a la confirmación realizada por parte de la oficina de control interno mediante auditoria in situ de los computadores declarados como bienes de la institución con corte a 31 de diciembre del 2025, para la fecha se contaba en la institución con un número de doscientos setenta y cuatro (274) computadores distribuidos en las diferentes áreas de la ESE Hospital Local de Puerto Asís y que para efectos del presente informe se relacionan en las siguientes tablas.

EQUIPOS	CANTIDAD
EQUIPOS DE ESCRITORIO	263
EQUIPOS PORTATILES	11
SERVIDORES	
TOTAL	274

EQUIPOS POR AREAS	CANTIDAD
AREA ASISTENCIAL	165
AREA ADMINISTRATIVA	109
SERVIDORES	6
TOTAL	280

FUENTE: Rubén Darío Ordoñez Zambrano – Ingeniero de Sistemas – ESE Hospital Local de Puerto Asís

INFORMES



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

Nit. 846000253-6

En conclusión y con respecto a los Software, todos los computadores de la ESE tienen instalado el Software institucional CNT el cual se encuentra debidamente licenciado, de igual manera los 274 equipos de cómputo con los que cuenta la Institución, 255 de ellos se encuentran licenciados y 19 de ellos cuentan con office de código abierto (libre office), también se cuenta con 6 servidores con sus respectivos software debidamente licenciados, por otra parte pero al mismo tenor de ideas en temas de seguridad informática el Hospital cuenta con 257 equipos licenciados con software de antivirus.

7.2 LOS SOFTWARE INSTALADOS EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE LICENCIADOS?

Conforme a la información generada por el coordinador de sistemas y a la inspección aleatoria realizada por la oficina de control interno, a las diferentes dependencias donde cuentan con equipos de cómputo, se puede constatar que el software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciados, ya que encontramos computadores con sistema de antivirus aptos, puesto que son versiones comerciales, de igual manera se encuentran equipos con software licenciados como es el caso del Office. Por otra parte, el software institucional – CNT, cuenta con el debido respaldo de autenticidad.

7.3 QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA.

La ESE Hospital Local de Puerto Asís evita la instalación de software no autorizado, configurando cada usuario en la red con un perfil restringido sin permisos de instalación y con acceso exclusivo a cada equipo restringiendo el acceso a páginas de Internet que ofrezcan servicios de descarga de software, excepto los funcionarios que manejan aplicativos especiales.

Las licencias se guardan en la Oficina de Sistemas con la debida seguridad.

El software dado de baja en la entidad es desinstalado de los equipos y servidores, retirado de operación y eliminado del inventario de activos tecnológicos.

De igual manera por parte del área de sistemas se bloqueó en todos los computadores de la institución los puertos USB, dejando de esta manera imposibilitados a los funcionarios que traten de descargar programas o incluir programas NO LICENCIADOS a los equipos de cómputo de la ESE.

Para esta vigencia 2025 por parte del área de sistemas se incluyeron puntos de control, los cuales en los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos se realiza la verificación del cumplimiento del no uso de programas o aplicativos sin licencia.

También por parte de la Oficina de Control Interno se realiza la respectiva recomendación a todas las dependencias de no usar programas o aplicativos sin licencia.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

Nit. 846000253-6

7.4 CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.

En el momento no existen procedimientos documentados para dar de baja y destrucción por obsolescencia de software, en la ESE Hospital de Puerto Asís son reutilizados, hasta que se emite una nueva versión del software.

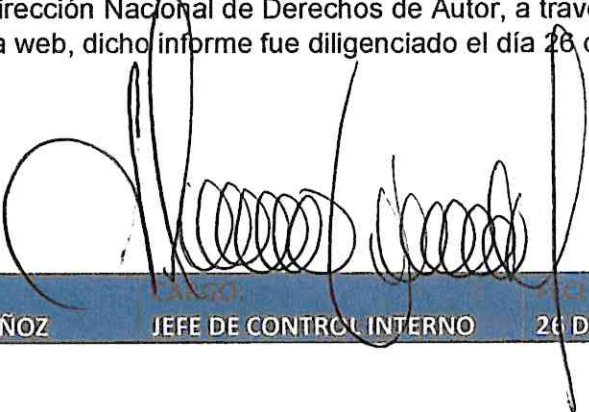
Por parte de la Oficina de Control Interno hace el requerimiento de realizar el proceso de bajas al interior de la institución, el cual incluye la baja de bienes intangibles como es el caso de los software.

8. RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar periódicamente inducción y reinducción sobre las políticas del buen uso de los equipos de cómputo al igual que el uso adecuado del internet a los funcionarios de la Institución.
- Se recomienda dar cumplimiento a la normatividad vigente del sector público y adquirir las licencias a todos los equipos de cómputo con que cuenta la ESE Hospital Local de Puerto Asís.
- Se sugiere tener actualizado el inventario físico de todos los equipos de cómputo con que cuenta la institución al igual que el número de licencias adquiridas y vigentes en la misma.
- Se orienta realizar el levantamiento de procesos, procedimientos o guías de conformidad con lo estipulado en la norma para dar de baja a los equipos de cómputo obsoletos o que ya hayan cambiado su versión.

9. ANEXO. EL CARGUE CON SATISFACCION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE.

El contenido de las preguntas de este cuestionario con las respectivas observaciones es el mismo que se remite en línea a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, a través del aplicativo con que cuenta la DNDA en su página web, dicho informe fue diligenciado el día 26 de Febrero del 2026.


ELABORÓ: ALVARO. E CORDOBA MUÑOZ CARGO: JEFE DE CONTROL INTERNO FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2026

INFORMES



Buscar por palabra clave o frase

Inicio Transparencia y Acceso a la Información Pública Atención y Servicios a la Ciudadanía Participa Sobre DNDJ Trámites y Servicios Sala de prensa

Informe de software entidades públicas

Información Importante:

Antes de diligenciar este formulario debe haber creado y publicado en la sección de transparencia del portal de su Entidad el correspondiente informe de software de la vigencia 2025, el cual debe estar certificado y firmado como lo establece la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

El link que permita verificar el mencionado soporte físico del informe de software de su entidad debe escribirse en el campo #15 del formulario de registro de Informe de Software.

CONTINUAR



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior



Informe de software entidades públicas

Informe de software

Una vez finalizado el informe, desde la cuenta de correo electrónico soporte.portal@derechodeautor.gov.co se enviará una respuesta automática al correo electrónico que ha informado en el formulario (sugerimos verificar su correcta escritura, ya que de lo contrario no podrá constatar la remisión). Es posible que la respuesta automática ingrese al correo electrónico como spam o no deseado, por lo que, de ser el caso, le sugerimos verificar dichas carpetas. La respuesta automática contiene la información que ha sido remitida y, en consecuencia, se constituirá en la constancia de envío del "Informe de Software".

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (57)(601) 7868220 ext. 1114 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Dirección Nacional de Derecho de Autor

Sede Principal

Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, Bogotá D.C., Colombia

Código postal: 110311

Línea de atención gratuita al ciudadano y de anticorrupción:

Desde teléfono fijo+ 57 01 8000 127878

Desde cualquier operador PBX: +57 601 7868220

Correo Institucional: info@derechodeautor.gov.co





CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

Alvaro Cordoba Muñoz

ESE HOSPITALLOCAL DE PUERTO ASIS

Puerto Asis (Putumayo)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 25-02-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Putumayo
Municipio	Puerto Asis
Entidad	ESE HOSPITALLOCAL DE PUERTO ASIS
Nit	846000253
Nombre funcionario	Alvaro Cordoba Muñoz
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de la Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	274
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La ESE Hospital Local de Puerto Asís evita la instalación de software no autorizado, configurando cada usuario en la red con un perfil restringido sin permisos de instalación y con acceso exclusivo a cada equipo restringiendo el acceso a páginas de Internet que ofrezcan servicios de descarga de software, excepto los funcionarios que manejan aplicativos especiales.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	En el momento no existen procedimientos documentados para dar de baja y destrucción por obsolescencia de software, en la ESE Hospital de Puerto Asís son reutilizados, hasta que se emite una nueva versión del software.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://esehospitallocal.gov.co/informes-a-organismos-de-inspeccion-vigilancia-y-control

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@esehospitallocal.gov.co